DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001612
Fecha: 14/06/2018
Tipo: DECRETO
Destino: DIANA

Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y se Trasladan sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas para las cuales son Trasladados.

- Por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, se dio por terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **DIANA MARIA HINCAPIE GOMEZ,** identificada con Cédula **22.159.462**, como Docente de Aula - Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Las Divisas del municipio de San Rafael.

12-9t
CCASTANOS

- Por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, se dio por terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **CLAUDIA MILENA MENA MEDRANO**, identificada con Cédula **1.045.489.617**, como Docente de Aula - Básica Primaria en la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede Colegio Juan Evangelista Berrío del municipio de Chigorodó.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018 acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **DIANA MARIA HINCAPIE GOMEZ,** identificada con Cédula **22.159.462**, como Docente de Aula - Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Las Divisas del municipio de San Rafael; y darle continuidad sin interrupción laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018 acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **CLAUDIA MILENA MENA MEDRANO**, identificada con Cédula **1.045.489.617**, como Docente de Aula - Básica Primaria en la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede Colegio Juan Evangelista Berrío del municipio de Chigorodó; y darle continuidad sin interrupción laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA MARIA HINCAPIE GOMEZ,** identificada con Cédula **22.159.462**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula - Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Santa Cruz del municipio de San Rafael, plaza 1994000-001, en reemplazo de Julia Andrés Pérez Ossa, con Cédula 1.036.394.137, quien pasó a otro municipio; la educadora Hincapié Gómez viene como Docente de Aula - Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Las Divisas del municipio de San Rafael.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CLAUDIA MILENA MENA MEDRANO**, identificada con Cédula **1.045.489.617**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula - Básica Primaria de la Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, plaza 1257000-005, en reemplazo de Pedro José Mena Valencia, con Cédula 4.826.286, quien renuncio; la educadora Mena Medrano viene como Docente de Aula - Básica Primaria de la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede Colegio Juan Evangelista Berrío del municipio de Chigorodó.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 7 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

CCASTANOS